

Buenos Aires, *24* de junio de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de control del servicio de mantenimiento de ascensores celebrado con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -Departamento Mecánica-; y

Considerando:

Que mediante resolución 107 de fecha 9 de febrero de 1994 se contrató directamente con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -Departamento Mecánica- el control integral del servicio de mantenimiento de las instalaciones de ascensores, amparado por la orden de compra nº 199/92, con vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso y hasta la emisión de la respectiva conformidad definitiva;

Que dicho acto administrativo contempló la posibilidad de ampliar la encomienda a las instalaciones de ascensores que componen otras órdenes de compra, con el consiguiente ajuste presupuestario, incluyendo su modificación temporal;

Que a los efectos señalados precedentemente, la Prosecretaría de Arquitectura ha elevado el nuevo presupuesto presentado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -Departamento Mecánica-, obrante a fs. 69, sobre cuya equidad se expide favorablemente a fs. 68.

Que, asimismo, el organismo citado ofrece prestar el servicio de verificación de mantenimiento de ascensores durante el plazo de doce meses, contados a partir de la aprobación de la cotización anteriormente indicada;

Que, por otra parte, es necesario prever los eventuales gastos emergentes de las tareas de verificación de las reparaciones no incluidas en la rutina de

////////////////////////////////////

ly

[Handwritten signature]
PROSECRETARÍA DE ARQUITECTURA
COMITÉ ESPECIAL DE ASISTENCIA DE LA NACIÓN

////////////////////////////////////

mantenimiento presupuestadas a través de la nota de fecha 8 de noviembre de 1993 (fs. 16).

Por ello, y en orden a lo previsto en el artículo 56, apartado 3º, inciso i) de la ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la ampliación de la contratación de verificación del servicio de mantenimiento de ascensores -dispuesta por la resolución nº 107/94-, de acuerdo con el presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología Industrial -Departamento Mecánica-, obrante a fs. 69, y por el plazo ofrecido en su nota de fecha 10 de mayo del corriente año (fs. 76).

2º) Mantener -en lo pertinente- las restantes condiciones de la contratación que resultaran aprobadas por la resolución nº 107/94.

3º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000)- de la siguiente manera:

\$ 45.000. a la Cuenta "Mant. y Rep. Máquinas y Equipos" (05-17-00-00-01-0097-3-3-3-00000-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994; y

\$ 15.000. a la Cuenta "Mant. y Rep. Máquinas y Equipos" (05-17-00-00-1-0097-3-3-3-00000-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

El importe de Pesos Cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 45.600), se corresponde con el abono mensual cotizado por el INTI por el plazo de doce (12) meses, y el de Pesos Catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400) para atender las verificaciones que el citado organismo pudiera llevar a cabo, en orden a su presupuesto de fecha 8 de noviembre de 1993 (fs. 16) y de acuerdo con lo señalado en el quinto considerando.

4°) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración con copia del presupuesto y nota que obran a fs. 69 y 76 de estas actuaciones. Notifíquese por Ujiería al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, calle Leandro N. Alem 1067, piso 7° , Capital Federal, y por oficio al Departamento Mecánica del mencionado Instituto. Posteriormente, remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

Rodríguez

REGISTRO DE INMUEBLES JUDICIALES (C)

C.S.J.N. S.S.A.
<i>[Signature]</i>